



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00503644-UNC-ME#FO. Renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio de la Dr  
a. Silvia Adriana López de Blanc

---

VISTO:

El EX-2022-00503644-UNC-ME#FO, por el cual la Prof. Dra. Silvia Adriana López de Blanc presenta la renuncia a las actividades docentes que desempeña en esta Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), según los términos previstos por los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del 1 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. López de Blanc desempeña un cargo por concurso de Profesora Titular, dedicación exclusiva, en la Cátedra de Estomatología "B";

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia a la Dra. Silvia Adriana LOPEZ de BLANC (Leg. 21591 – DNI 13.681.165), condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la A.N.Se.S., en el cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva (Cód. 101), de la Cátedra de Estomatología "B" de esta Facultad, conforme a las disposiciones de los Decretos 8820/62, 9202/62 y 577/63, a partir del 1 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese automático de funciones de la Dra. López de Blanc, una vez otorgado el beneficio jubilatorio por la A.N.Se.S.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Dra. López de Blanc deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es